



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 4983-CU-2019**

Huancayo, 31 ENE. 2019



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 497-2018-DFIM/UNCP presentado el 28 de diciembre 2018, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, eleva resultados del concurso público de plazas nombradas 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, el Artículo 225° de la normativa invocada, prescribe: El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 27 de diciembre 2018, aprobó el informe de la Comisión evaluadora del concurso público de plazas nombradas 2018;

**Que**, mediante Oficio N° 0852-2018-UNCP-VRAC presentado el 28 de diciembre 2018, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de la Comisión evaluadora y el acta de Consejo de Facultad, da su conformidad y eleva al rectorado para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

**Que**, con Informe Legal N° 027-2019-OGAJ-UNCP del 14 de enero 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que, sobre la petición de impugnación al concurso de plazas nombradas 2018, interpuesta por el postulante José Antonio Segura Cuyubamba, sobre asignación del puntaje asignado por curricular; pues el postulante considera se debe sumar el puntaje obtenido y la Comisión considera el puntaje mínimo; considerándose el Artículo 23° y 30° del Reglamento para concurso, se considera la sumatoria del puntaje mínimo del curriculum vitae; en atención de los fundamentos expuestos, opina se declare infundado el recurso impugnatorio del postulante José Antonio Segura Cuyubamba y se confirma los resultados del concurso contenido en el acta de evaluación de la Facultad de Ingeniería Mecánica de fecha 18 de diciembre 2018 y elevado con el Oficio N° 497-2018-DFIM/UNCP; y

**De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 15 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**1° NOMBRAR** a los profesionales de la **Facultad de Ingeniería Mecánica** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del **01 de febrero 2019**, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje de Evaluación Documentos	Puntaje Prueba de Capacidad Docente - Clase Magistral	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE LA PLAZA		CÓDIGO AIRHSP
					Categoría	Dedicación	
1.	Mg. CARLOS SIXTO MARTÍNEZ CARRERA	25.00	64.40	89.40	Auxiliar	Tiempo Completo	000449
2.	Mg. ERCILIO JUSTO GARAY QUINTANA	25.00	76.80	101.80	Auxiliar	Tiempo Completo	000483





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4983-CU-2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje de Evaluación Documentos	Puntaje Prueba de Capacidad Docente - Clase Magistral	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE LA PLAZA		CÓDIGO AIRHSP
					Categoría	Dedicación	
3.	Mg. JUAN ALEJANDRO QUILCA HEREDIA	20.00	73.80	93.80	Jefe de Práctica	Tiempo Completo	000286
4.	Ing. ÁNGEL LUIS TAIPE CASTRO	20.00	78.60	98.60	Jefe de Práctica	Tiempo Parcial (20 horas)	000686


2° **DECLARAR DESIERTA** las plazas de la **Facultad de Ingeniería Mecánica** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme al detalle siguiente:

N°	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CONDICIÓN	CÓDIGO AIRHSP
1.	JEFE DE PRÁCTICA	TIEMPO COMPLETO	NOMBRADO	000422
2.	JEFE DE PRÁCTICA	TIEMPO PARCIAL (20 HORAS)	NOMBRADO	000283

3° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Mecánica y Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y complácese*



  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC /VRI/DGA/ Órgano Control Institucional/ Oficina de Gestión e Innovación Académica/ Facultad INGENIERIA MECANICA /Oficina de Gestión del Talento Humano/ Unidad de Escalafón 4/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Asesoría Legal/ Interesados 4/Archivo /Portal WEB Transparencia/ ivm.